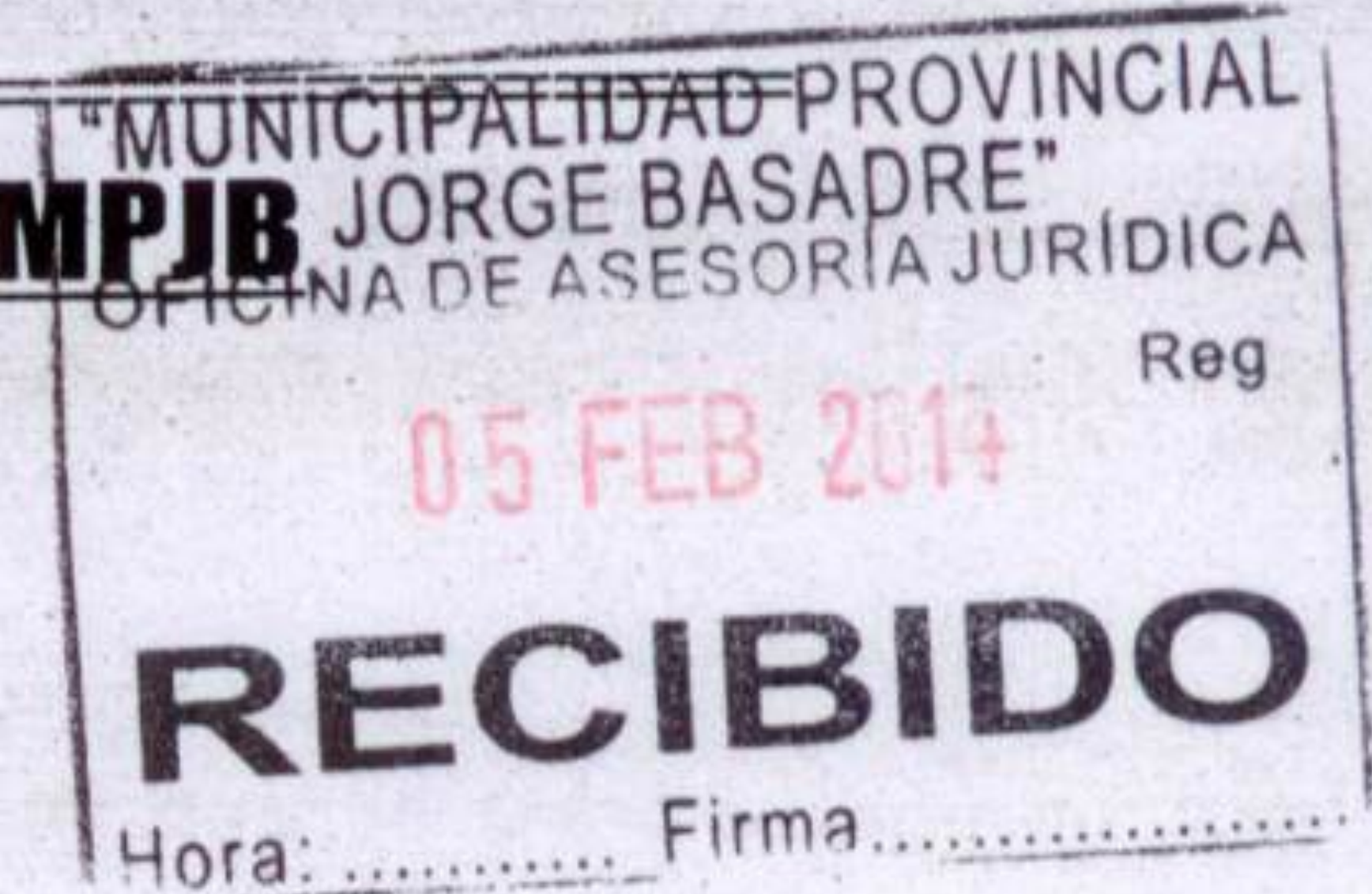




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 -2014-A/MPJB



Villa Locumba, 31 de Enero de 2014.

VISTO:

El Informe Nro. 031-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de Enero del 2014, del Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado artículo 194°, concordante con el artículo II y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nro. 031-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 14 de Enero del 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión, propone al Ing. Oscar Cañari Cañari, como Inspector de Proyecto denominado: "Instalación de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el AA.HH. Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, con proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Oscar Cañari Cañari, como Inspector del Proyecto: "Instalación de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el AA.HH. Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Oscar Cañari Cañari, a fin de que tome conocimiento de su designación y a las instancias correspondientes de la Municipalidad conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto Resolutivo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE